I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001478

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2016**

**Cerrillos,** 17 AGO 2016

**V I S T O S:**

La Providencia Nº103/2839/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/327/2016 de la Dirección Jurídica; el memorándum Nº800/175/2016 de la Dirección de Obras Municipales; el Acta de Económica Extraordinaria Nº 28/2016; la Resolución de Adjudicación Nº400-CD/045/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, en virtud del Memorándum N°600/918/2016 de la Secretaria Planificación Comunitaria; la Obligación Presupuestaria Comprobante Nº2370 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; ID 812-127-SE16, el Acta de Económica Extraordinaria Nº 28/2016, Resolución de Adjudicación Nº400-CD/045/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE EMPALME ELECTRICO MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS".**

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el contrato de **"SERVICIO DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE EMPALME ELECTRICO MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 27 de julio de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **MELLADO ELECTRICIDAD LTDA.,** R.U.T. [redacted] representada por don **FERNANDO MELLADO VASQUEZ**, cédula de identidad [redacted] mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. Don **FERNANDO MELLADO VASQUEZ**, acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en este contrato, anexos, especificaciones técnicas, oferta técnica y económica y a efectuar los servicios con estricto apego a estos.

1.2. Los servicios que se contratan consisten en revisar actualización de planos eléctricos de las instalaciones existentes, cuadros de cargas y resúmenes de cargas, con su correspondiente Informe Técnico de Análisis de la capacidad del empalme eléctrico de las instalaciones

eléctricas de las dependencias ubicadas en calle Piloto Lazo de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, además del retiro del empalme anterior, y el nuevo suministro e instalación de Empalme AR-150.

1.3. El plazo de ejecución de los servicios es de 60 días.

1.4. El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de $ **7.639.800.- (siete millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos pesos)** I.V.A. incluido.

1.4.1. Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

1.5. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el Contratista entrega Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor del Servicio, por un plazo de sesenta días, a contar de la fecha de término del contrato.

1.5.1. Acéptase el Depósito a la Vista Nº0097818, del Banco Santander, por un monto de $763.980.- (setecientos sesenta y tres mil novecientos ochenta pesos), de fecha 28 de julio del 2016, Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.6. La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director del Departamento de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o el funcionario que este designe. La Unidad deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento de este contrato.

1.7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la empresa **MELLADO ELECTRICIDAD LTDA**, son **KAREN CECILIA AGUILAR MOLINA y FERNANDO MELLADO VASQUEZ.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2016**

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.101 "Aumento de Capac. Electrice Instal. Municipales", del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**CINDY DEL CANTO PINO**
**Administradora Municipal**

**CCP/CUCH/mgha**

**Distribución**:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S. Dirección de Obras Municipales
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

001479

# CONTRATO

## "SERVICIO DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE EMPALME ELECTRICO MUNICIALIDAD DE CERRILLOS".

En Cerrillos, a 27 de Julio del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y empresa y la empresa **MELLADO ELECTRICIDAD LTDA,** RUT N° [redacted] representada legalmente por don **FERNANDO MELLADO VASQUEZ**, cédula de identidad N° [redacted] han convenido el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** En conformidad a memorándum N° 600/918/ 2016, de la Secretaria Comunal de Planificación, OBLIGACION comprobante número 2370 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Acta Económica Extraordinaria N°28/2016 , Resolución de Adjudicación N° 400-CD/045/2016 de la DAF., doña **CINDY DEL CANTO PINO**, viene en contratar el **"SERVICIO DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE EMPALME ELECTRICO MUNICIALIDAD DE CERRILLOS".**

**SEGUNDO:** Por el presente acto don **FERNANDO MELLADO VASQUEZ**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas , oferta técnica y económica y a efectuar los servicios con estricto apego a estos.

**TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan consisten, revisar actualización de planos eléctricos de las instalaciones existentes, cuadros de cargas y resúmenes de cargas, con su correspondiente Informe Técnico de Análisis de la capacidad del empalme eléctrico de las instalaciones eléctricas de las dependencias ubicadas en Calle Piloto Lazo de la Ilustre Municipalidad De Cerrillos, además del retiro del empalme anterior ,y el nuevo suministro e instalación de Empalme AR-150.

**CUARTO:** El plazo de ejecución de los servicios es de 60 días.

**QUINTO:** El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de **$ 7.639.800.-** (siete millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos pesos) IVA incluido.

**SEXTO:** Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMO:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, en este acto, el Contratista entrega Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor del Servicio, por un plazo de sesenta días, a contar de la fecha de término del contrato.

**OCTAVO:** La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director del Departamento de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o el funcionario que este designe. La Unidad deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

**NOVENO:** Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **MELLADO ELECTRICIDAD LTDA,** son **KAREN CECILIA AGUILAR MOLINA y FERNANDO MELLADO VASQUEZ**

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se deja constancia que la facultad para suscribir contratos a honorarios de doña **CINDY DEL CANTO PINO** como Administrador Municipal, aparece en Decreto Exento Nº 202/1665/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.A su vez, La personería de don **FERNANDO MELLADO VASQUEZ,** para actuar en representación de la Empresa **MELLADO ELECTRICIDAD LTDA.** consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 05 de Octubre del año 2010, ante don Humberto Quezada Moreno, notario público de la vigesimosexta Notaria de Santiago..

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **FERNANDO MELLADO VASQUEZ**, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CINDY DEL CANTO PINO**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**FERNANDO MELLADO VASQUEZ**
**C.I N**

**CECILIA ULLOA CHACON**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*JPCV*